

Deviendo recurrir al fondo de aprovecham.^{to}
 de estos Montes para desempeñar varios nego-
 cios que por la superioridad se me han confia-
 do, y advirtiendo que no alcanza a superar
 los preciosos gastos y valarios, que de él se vatis-
 facen, me es indispensable recordar a V. que
 de orden de sus Comisarios se sacaron de ésto
 fondo para la construcción de la Casa de Guber-
 nación ochomil trescientos x.^d según aparece
 de las cuentas que sindicó Pedro Ramon Tústan-
 te con fecha 4 de Julio de 1799 para que dispon-
 ga su reintegro a la mayor brevedad posible,
 confiando de su actividad y celo patriótico no
 omitira medio por ver quan interesante es
 este al pronto desempeño de mis cometidos, so-
 bre que se verá V. contestarme lo que ten-
 ga por conveniente.

Díos que a V. m.^d d. Caxaraca 22 de
 Diciembre de 1803.

José de Salazar,
 y Maldonado



P.^rmer Justicia y Ayuntam.^{to} de esta Villa de Caxaraca.

Cegas ingenio en no nacer